



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1891
22 de octubre de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Septuagésimo tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1891ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el viernes 8 de agosto de 2008, a las 10 horas

Presidenta: Sra. DAH

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS
POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA
CONVENCIÓN (*continuación*)

Informes periódicos decimoquinto a decimoséptimo de Austria (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, al Grupo de ediciones, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del periodo de sesiones.

GE.08-43616 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (punto 4 del orden del día) (*continuación*)

Informes periódicos decimoquinto a decimoséptimo de Austria (CERD/C/AUT/17; HRI/CORE/1/Add.8; lista de puntos que han de considerarse y respuestas escritas, documentos sin signatura distribuidos en sesión, en inglés solamente)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Austria vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. La Sra. OHM (Austria) dice que las expresiones “minoría étnica” y “minoría nacional” que se utilizan en el informe son de hecho dos traducciones diferentes del término alemán “*Volksgruppe*”, que designa a las minorías étnicas autóctonas, es decir, según la definición que figura en la Ley de las minorías étnicas, grupos de personas de nacionalidad austriaca establecidos en el país desde hace cien años y que viven en ciertas regiones, con una lengua materna distinta del alemán y tradiciones, culturas y folclores específicos. A su vez, los migrantes se designan mediante el término “minorías”. Además, Austria no tiene minoría retorromana. El Gobierno de Austria considera que la lengua que hablan las personas en su vida cotidiana es una característica esencial de su identidad cultural, y por esa razón las personas que fueron interrogados a fin de elaborar el censo de 2001 pudieron dar varias respuestas a las preguntas sobre el idioma.
3. Según las estadísticas compiladas por los órganos públicos competentes, existe una correlación clara entre el nivel de ingresos económicos y el origen nacional o étnico de las personas. De hecho, existen diferencias no sólo entre los nacionales y no nacionales, sino también entre los propios austríacos, así como entre los austriacos de nacimiento y los que han adquirido la nacionalidad por naturalización. Esas estadísticas permiten orientar las políticas públicas y adoptar medidas destinadas a los grupos desfavorecidos.
4. En cuanto a las medidas especiales adoptadas para aplicar las disposiciones del párrafo 4 del artículo primero de la Convención, la oradora señala que los poderes públicos asignan 3,6 millones de euros al año a la protección y promoción de la lengua y la cultura de las minorías étnicas que viven en Austria. Como se indica en el párrafo 83 del informe (CERD/C/AUT/17), los romaníes tienen una ayuda suplementaria de 1,1 millones de euros repartidos en diez años, destinada en parte a contabilizar las víctimas romaníes asesinadas bajo el régimen nacionalsocialista. Además, se han adoptado medidas para que los niños de las minorías puedan beneficiarse de una educación bilingüe. Mediante esos esfuerzos, no sólo se ha podido frenar la tendencia a la desaparición de las lenguas minoritarias, sino que se ha invertido.
5. Por otra parte, la oradora subraya que los consejos consultivos encargados de las minorías étnicas son totalmente independientes del Gobierno: el 50 por ciento de los miembros de esos órganos se nombra sobre la base de las propuestas formuladas por las asociaciones de defensa de los derechos de las minorías, y su composición está sujeta a control judicial. Además, su presidente debe ser designado por las propias minorías y su voz tiene un peso decisivo en caso de votación.

6. En cuanto a los trabajadores migrantes, la Sra. Ohms hace hincapié en que los programas de apoyo diseñados específicamente para esa categoría de personas se financian con cargo al presupuesto del Estado, incluidos cursos de ayuda para encontrar empleo. En 2007, se destinaron 125 millones de euros a tales programas, y 42 700 personas se beneficiaron de ellos.

7. La decisión adoptada en 2001 por el Tribunal Constitucional sobre las indicaciones toponómicas de Carintia y las sentencias dictadas posteriormente se publicaron en el Diario Oficial, de manera que se han derogado las leyes que estaban vigentes en esa región y se ha reafirmado la obligatoriedad de la señalización bilingüe en algunas circunscripciones de Carintia y Burgenland. Esta cuestión es sumamente delicada, y el Gobierno de Austria se esfuerza en encontrar una solución aceptable para todas las partes interesadas.

8. Las relaciones entre el Gobierno de Austria y la comunidad musulmana, comunidad religiosa reconocida en el derecho interno desde 1912, pueden considerarse satisfactorias. El Gobierno de Austria concede gran importancia al diálogo entre culturas y religiones, como lo demuestra el hecho de que en Austria se hayan organizado dos conferencias de imanes de Europa, una en Graz en 2003, y otra en Viena en 2006.

9. Los poderes públicos de Austria se enorgullecen de preservar la libertad de expresión y la diversidad de los medios de comunicación. Habida cuenta de que Austria es un país pequeño y que muchos periódicos sobreviven a duras penas, el Gobierno decidió asignarles subvenciones a fin de preservar la pluralidad de la oferta. En 2007, destinó 30 millones de euros a tal fin. Sin embargo, esto no significa que los poderes públicos interfieran en las actividades de los medios de comunicación, que tienen su propio órgano de control interno, a saber, el Consejo de la Prensa (*Presserat*), que se encarga de garantizar que sus miembros respeten la deontología profesional. También existe un órgano judicial facultado para recibir las denuncias de los particulares contra la prensa y, en su caso, ordenar el pago de daños y perjuicios al perjudicado.

10. Contrariamente a lo que se ha afirmado durante la primera parte del examen del informe, Austria no tiene una política preestablecida en materia de adhesión a los instrumentos internacionales. Si aún no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares es porque los expertos encargados de examinarla trabajan por etapas. De momento, mantienen reservas respecto de la posibilidad de adhesión de Austria a ese instrumento.

11. El Sr. BOGENSBERGER (Austria) dice que, en virtud del artículo 3 b) de la Ley de prohibición del nacionalsocialismo, toda forma de participación en una organización racista, incluido el apoyo financiero a esa clase de organización, constituye un delito grave que puede castigarse con una pena de prisión de veinte años. Dicha Ley y el artículo 283 del Código Penal castigan las formas más graves de incitación al odio racial. Los actos que no están abarcados por esos dos textos legislativos pueden sancionarse de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo.

12. El artículo 283 del Código Penal no es exclusivo y sus disposiciones no se aplican únicamente a los grupos étnicos reconocidos como tales en Austria, sino también a cualquier persona víctima de hostilidades a causa de su religión, raza o nacionalidad. En consecuencia, los extranjeros y los solicitantes de asilo están protegidos en virtud del artículo 283 del Código Penal. En cuanto al riesgo, mencionado por un miembro del Comité, de que dicho artículo se

aplique de manera restrictiva, es decir, que los actos de incitación al odio racial no se castiguen más que en la medida en que afecten al orden público, el orador observa que el párrafo 2 de dicho artículo no menciona la alteración del orden público y, por lo tanto, ese elemento no es indispensable para entablar un procedimiento. Sin embargo, la delegación ha tomado buena nota de las preocupaciones expresadas por el Comité al respecto, y le informa de que las autoridades competentes las tendrán en cuenta al volver a examinar el artículo 283 del Código Penal, que deberá revisarse en el contexto de los trabajos de transposición al derecho interno de la Decisión marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia. Teniendo en cuenta que en septiembre de 2008 deben celebrarse elecciones legislativas anticipadas, esta cuestión se examinará cuando se haya elegido al nuevo Parlamento.

13. La formación básica de los jueces y fiscales consiste en cursos obligatorios sobre la discriminación racial y la xenofobia, así como la actitud que debe adoptarse con respecto a las víctimas en el marco de un procedimiento. La formación continua de jueces y fiscales incluye cursos en una serie de ámbitos relacionados con los derechos humanos, en particular la jurisprudencia de las jurisdicciones europeas y la función de los tribunales en los procedimientos de asilo. El programa de formación de jueces y fiscales para el año universitario 2008/2009 incluye al menos seis seminarios sobre el racismo, y la sensibilización del personal de los órganos judiciales con respecto a esta cuestión.

14. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal y la Ley sobre las víctimas de infracciones penales, los funcionarios de la policía están obligados a informar inmediatamente a las víctimas de sus derechos, en particular del derecho a asistencia jurídica, indemnización y ayuda financiera. Las víctimas tienen acceso a la asistencia jurídica gratuita que se les concede antes, durante y después del procedimiento, así como a servicios de apoyo psicosocial que se ofrecen en todos los Länder. En el año 2000 sólo había cuatro servicios de esa clase en el país, frente a los 27 que existían en 2007. El presupuesto destinado a los servicios de apoyo psicosocial se incrementó de 17 000 euros en 2000 a 4,5 millones de euros en 2008. El número de beneficiarios aumentó de 42 en 2000 a 20 000 en 2006, y ha seguido creciendo desde entonces.

15. La Sra. KUSSBACH (Austria) dice que la fragmentación de la legislación sobre la igualdad de trato (véase el párrafo 36 del informe), que consta de una veintena de leyes, se explica por el hecho de que Austria es un Estado federal. Esta situación complica en gran medida la tarea de las víctimas que desean saber exactamente cuáles son sus derechos, así como la de los profesionales del derecho y los diferentes *ombudsman* del país. Dada la ausencia de un proyecto de armonización de la legislación en esa materia, la Oficina del *Ombudsman* para la Igualdad de Trato (véase el párrafo 36 del informe) se centra en la difusión de información para el público, en particular a través de su sitio web, así como en las actividades de capacitación para el personal de organismos competentes en esa esfera.

16. En cuanto a la discriminación en el acceso a bienes y servicios y las posibilidades de obtener una indemnización, la oradora recuerda que el Código Administrativo contiene disposiciones que permiten a las víctimas de actos de discriminación reclamar una indemnización. En 2007, tras la denuncia por la organización no gubernamental ZARA (*Zivilcourage Anti und Rassismus-Arbeit*) del contenido discriminatorio de un centenar de ofertas de trabajo, el Consejo del *Ombudsman* para los Derechos Humanos recomendó que las

disposiciones del Código Administrativo se apliquen de manera más sistemática y eficaz y, desde entonces, ya se han obtenido alentadores resultados al respecto.

17. Conforme a la Ley sobre igualdad de trato, se prevé nombrar un *Ombudsman* que será competente no sólo en materia de igualdad de trato entre los sexos, sino también en lo que respecta a la discriminación racial en el acceso a bienes y servicios. Ese *Ombudsman* estará facultado para recurrir ante la Comisión de Igualdad de Trato (véase el párrafo 36 del informe) y, en su caso, resolver los conflictos a través de la mediación.

18. En cuanto a la indemnización, la oradora reconoce que, si bien el derecho interno contiene disposiciones que permiten a las víctimas de actos de racismo solicitar una reparación y que, en particular, la Ley sobre igualdad de trato permite a las víctimas de acoso racial beneficiarse de una indemnización de 720 euros, en la práctica esas disposiciones no se aplican con frecuencia debido a que las víctimas se desaniman por el hecho de que este tipo de procedimiento suele ser largo y costoso. Sin embargo, quienes deseen interponer un recurso y no dispongan de los medios necesarios, pueden recibir la ayuda financiera que la Cámara de Trabajo (véase el párrafo 9 del informe) y algunas ONG conceden a tal fin.

19. El Sr. HOLUBETZ (Austria) dice que su país ha introducido dos mejoras en la educación de las minorías nacionales desde la presentación del informe periódico anterior. Así pues, la Ley de financiación de la enseñanza preescolar de Carintia, de 12 de julio de 2001 (véase el párrafo 77 del informe), permite a las escuelas preescolares privadas bilingües o multilingües de Carintia, donde vive la minoría eslovena, beneficiarse de la ayuda financiera que concede el Estado. Esa Ley prevé también medidas para garantizar la calidad de la educación bilingüe en las escuelas preescolares bilingües.

20. En el Burgenland, la enseñanza preescolar para germanocroatas y germanohúngaros se ofrece tradicionalmente en las escuelas preescolares municipales de las comunidades en cuestión. Una enmienda a la ley del Burgenland de 8 de julio de 2005 relativa a las escuelas preescolares (ibíd., párrafo 77) aumentó de nueve a doce horas semanales la duración mínima de la enseñanza impartida en croata o húngaro en dichas escuelas preescolares bilingües. Paralelamente, aumentó a siete estudiantes el mínimo requerido para abrir una clase preescolar bilingüe en el Burgenland y Carintia, mientras que ese mínimo es de diez estudiantes en otras regiones del país. Creemos que esta medida explica el motivo de que el número de alumnos escolarizados en Carintia y el Burgenland sea superior a la media nacional.

21. El orador responde afirmativamente a la pregunta de si el aprendizaje intercultural incluye el aprendizaje de otro idioma o de la historia, y señala que el principio del aprendizaje intercultural (ibíd., párrafo 22) tiene por objeto contribuir a una mejor comprensión mutua y a la eliminación de prejuicios.

22. El Sr. RUSCHER (Austria) explica que, desde 2003, el Ministerio del Interior dispone de un servicio especializado que se encarga de tramitar las denuncias sobre comportamientos racistas y malos tratos por motivos racistas imputables a funcionarios. Ese servicio, denominado “oficina de asuntos internos” (ibíd., párrafo 98), es en cierto modo una unidad excepcional de la policía totalmente independiente de los servicios de la policía federal. Está integrado por funcionarios que han recibido formación especializada.

23. La oficina de asuntos internos registró 357 denuncias en 2006 y 474 en 2007, la mayoría de ellas relacionadas con delitos de insultos racistas. Cuando se constata una conducta sancionable, se inicia un procedimiento judicial. Si la conducta es de naturaleza delictiva, se puede recurrir al Fiscal del Estado; en caso contrario, se adoptan medidas disciplinarias contra el funcionario en cuestión. Austria dispone, por tanto, de un sistema eficaz de justicia interna para los funcionarios que infringen las normas establecidas en materia de respeto de los derechos humanos.

24. Entre marzo de 2003 y noviembre de 2005, el Ministerio del Interior envió una serie de directrices a las administraciones del Estado para señalar a su atención que toda sospecha de comportamiento racista o maltrato cometido por un funcionario de policía debe transmitirse obligatoriamente a un juez de instrucción, a la oficina federal de asuntos internos, así como a la Junta Consultiva para los Derechos Humanos (ibíd., párrafo 99). Si se prueban los hechos, evidentemente las víctimas reciben una indemnización del Estado.

25. La Junta Consultiva para los Derechos Humanos, creada en julio de 1999, es un organismo independiente que se encarga de examinar la conformidad con los derechos humanos de las actividades que llevan a cabo los agentes del orden público, las autoridades subordinadas al Ministerio Federal del Interior, y las instituciones con facultadas de mando y coercitivas en su calidad de autoridades administrativas.

26. La Junta Consultiva para los Derechos Humanos redacta informes de fondo sobre temas importantes relativos al respeto de los derechos humanos. Ha publicado tres informes: el primero sobre la resolución de las denuncias presentadas por instancias nacionales contra funcionarios, el segundo sobre la asistencia sanitaria prestada a las personas en proceso de expulsión, y el tercero sobre las condiciones de detención en las comisarías de policía, en el que se inspiró para transmitir propuestas de mejora al Ministerio Federal del Interior. Desde 1999, la Junta ha dirigido 326 recomendaciones al Ministro del Interior, de las cuales 159 se han aplicado íntegramente y 106 de manera parcial.

27. El orador explica que la Junta Consultiva para los Derechos Humanos se dedica principalmente a identificar las posibles deficiencias estructurales en el contexto de las actividades realizadas por los agentes del orden público y la seguridad, y desempeña una función preventiva al formular recomendaciones para mejorar el respeto de los derechos humanos. El Presidente del Tribunal Constitucional nombra al Presidente de la Junta, y sus miembros son eminentes expertos totalmente independientes. La Junta también puede efectuar visitas inesperadas a todos los centros penitenciarios del país sin que nadie pueda oponerse. Los miembros de la Junta Consultiva deben poder acceder libremente a todos los detenidos y tener la oportunidad de conversar con ellos en privado. En 2007, los miembros de la Junta visitaron 567 lugares de detención y 130 comisarías de policía. Asistieron asimismo a 113 operaciones policiales.

28. Además, la Junta Consultiva asegura la formación de las fuerzas de la policía en materia de derechos humanos. Se ha diseñado un proyecto denominado "Policía: un órgano de los derechos humanos", con el fin de ofrecer a los policías una formación permanente y obligatoria en la materia. Ese proyecto, cuya duración es de tres años, tiene un presupuesto de 700 000 euros.

29. El Sr. AMIR se pregunta si el Gobierno federal de Austria, al financiar órganos de prensa que publican artículos de carácter racista, no infringe el artículo 4 de la Convención, que ordena expresamente a los Estados partes declarar como delito penado por ley la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, y no permitir que las autoridades públicas inciten a la discriminación racial o la fomenten.

30. El orador también desea saber si el Gobierno federal de Austria ha informado a todos los propietarios de lugares públicos de que la legislación nacional prohíbe prohibir el acceso a lugares públicos por motivos de raza, origen étnico o color de la piel.

31. El Sr. CALI TZAY, preocupado por el resurgimiento de los grupos neonazis y de comportamientos racistas y xenófobos en el Estado parte pese a la aplicación de programas de educación intercultural bilingüe, desea saber cuáles eran los grupos étnicos dominantes que integraban Austria antes de la llegada de inmigrantes al país.

32. El Sr. de GOUTTES, refiriéndose a los párrafos 49 y 50 informe examinado, relativos a la asistencia jurídica que pueden proporcionar las organizaciones no gubernamentales (ONG) a las víctimas del racismo y la discriminación racial, pregunta qué requisitos deben cumplir las ONG que deseen actuar en calidad de parte en el procedimiento, si todas las ONG pueden aspirar a esa condición, y qué lugar ocupan en el proceso.

33. El orador pide a la delegación de Austria que indique si el Estado parte ha establecido un sistema de inversión de la carga de la prueba en materia civil para las víctimas de actos de racismo y discriminación racial cuando se trata, en particular, de casos relacionados con el derecho al trabajo, e insiste en que un sistema de esa clase es un importante recurso para las víctimas, que suelen tropezar con dificultades a la hora de probar la motivación racial en esos casos. Además, desea saber si la legislación del Estado parte autoriza el método de la “prueba”, cuyo propósito es constatar sobre el terreno que los propietarios de restaurantes o discotecas deniegan el acceso de algunas personas a sus establecimientos debido a su raza u origen étnico.

34. El Sr. AVTONOMOV pide a la delegación que aclare si la Universidad de Graz, en el marco de su proyecto de transcripción de la lengua zíngara, se interesa por el proyecto que ha llevado a cabo Rusia con el fin de codificar la lengua zíngara escrita, que incluye manuales de gramática y didácticos con los principios lingüísticos comunes a los diferentes dialectos hablados por los romaníes.

35. El Sr. LAHIRI celebra el hecho de que se hayan recogido estadísticas sobre los grupos étnicos presentes en el territorio austriaco desde hace más de un siglo, que permiten obtener una idea más clara de su diversidad, las desigualdades que sufren – especialmente en el acceso al empleo – y las medidas paliativas que hayan podido adoptarse en su favor (por ejemplo, ayuda financiera), y pide que esas estadísticas figuren en el próximo informe periódico del Estado parte. Desea saber qué ocurre con los grupos étnicos que han llegado más recientemente, y no duda de que un país tan metódico como Austria recogerá estadísticas sobre ellos, su situación con respecto al acceso al empleo, la educación y la vivienda, o sobre todo acto de brutalidad policial del que puedan ser víctimas.

36. Por último, el orador no ve la razón de ser de que el Estado parte concediera a los musulmanes el estatuto de comunidad en 1912, habida cuenta de que éstos se dividen en varios

grupos tales como “musulmanes indios” y “musulmanes africanos”, según una distinción que evidentemente no está basada en la religión, sino en el origen étnico o racial.

37. El Sr. PETER celebra la nueva imagen que ofrece el Estado parte y la nueva mentalidad que se afianza en el país por lo que respecta a la tolerancia y al respeto a los demás. Toma nota con satisfacción de los valores y principios presentados en un folleto destinado a las fuerzas del orden, donde se promueven la confianza y la comprensión hacia los demás y se recuerda que la seguridad y la asistencia no conocen fronteras, que la policía está al servicio de todos y que la diversidad cultural es un factor enriquecedor. El orador espera que ese folleto se distribuya ampliamente entre el público.

38. El orador celebra también la labor llevada a cabo por la Junta Consultiva para los Derechos Humanos, cuyas recomendaciones parece aplicarse mucho más ampliamente que las de instancias similares de otros países.

39. Desea saber si la *ombudsman* encargada de las cuestiones de igualdad de trato se considera lo suficientemente autónoma y cree disponer de los medios necesarios para actuar y, por último, si se llevan a cabo iniciativas deportivas y culturales para integrar a las personas de origen extranjero en la población de origen austriaco.

Se suspende la sesión a las 11.50 horas y se reanuda a las a las 12.05 horas.

40. La Sra. OHMS (Austria) dice que en su país no existe censura, y que la financiación de algunos periódicos y publicaciones tiene como único objetivo evitar que el conjunto de la prensa escrita se concentre en manos de uno o dos grupos omnipotentes como ocurrió en el pasado. Sólo se financia a los principales periódicos cuya tirada supera los 10 000 ejemplares en todo el país. Las publicaciones diarias de menor difusión, susceptibles de tendencias racistas, no tienen derecho a obtener fondos, salvo algunas publicaciones especializadas muy escogidas.

41. Al conceder su apoyo financiero a algunos periódicos, el Gobierno también espera contribuir a mejorar la calidad de la información, financiar la formación de la nueva generación de periodistas y corresponsales en el extranjero, y fomentar la lectura de la prensa en las escuelas.

42. La oradora dice que entre las minorías nacionales figuran la minoría eslovena de Carintia y Estiria, la minoría croata del Burgenland, la minoría húngara del Burgenland y Viena, las minorías checa y eslovaca de Viena y la minoría romaní del Burgenland. En cuanto a los principales grupos de inmigrantes representados en el Estado parte, la Sra. Ohms invita a los miembros del Comité a referirse a la parte correspondiente de las respuestas escritas a la lista de puntos que han de considerarse.

43. La oradora dice que prosigue el proyecto de investigación sobre la lengua romaní iniciado en la Universidad de Graz, Estiria, aunque ignora si los investigadores de esa Universidad se han puesto en contacto con sus homólogos rusos.

44. Señala a continuación que Austria no dispone de datos estadísticos desglosados por criterios sociales sobre las minorías nacionales autóctonas. Tan sólo puede facilitar al Comité

estadísticas que establecen una distinción entre nacionales y no nacionales, y ofrecer información sobre las personas que han adquirido la nacionalidad austriaca por nacimiento y por otras vías.

45. El Sr. RUSCHER (Austria) dice que el federalismo austriaco tiene su base en el Gobierno federal, por un lado, y en los nueve Länder por el otro. Tanto el Gobierno como los Länder se han dotado de legislación y de sus propias instancias encargadas de hacer cumplir las leyes. Sin embargo, la Constitución federal indica las responsabilidades exclusivas del Gobierno federal y de los “Länder”. La legislación sobre la discriminación racial es responsabilidad exclusiva del Gobierno federal, y sólo los tribunales federales pueden conocer de los casos relacionados con ese tema.

46. En cuanto a la prohibición del acceso a lugares públicos (bares, restaurantes, etc.) por motivos racistas, el delegado de Austria dice que el Ministerio del Interior no puede ordenar la fijación de carteles que garanticen el acceso de todas las personas a los lugares públicos de propiedad privada. Esto no impide que todos los propietarios de lugares públicos deban cumplir la legislación federal. El orador celebra que el Comité haya acogido con beneplácito el proyecto denominado “Policía: un órgano de los derechos humanos”, ya que coincide con la nueva imagen de la policía que Austria quiere ofrecer. En general, es importante que las instituciones del país se adapten a la evolución de la sociedad, incluido el aumento considerable en el número de migrantes y extranjeros durante los últimos años.

47. El Sr. HOLUBETZ (Austria) dice que, a diferencia de lo que sucedió en el decenio de 1980, cuando su país aplicaba una política de asimilación de los migrantes, actualmente la prioridad es una política de integración, en particular a través de la educación intercultural. Todos los estudiantes deben aprender a respetar las demás culturas y religiones, y la mayoría de los profesores inculcan con pasión y convicción los principios de tolerancia y aceptación de la diferencia. Muchas iniciativas están destinadas a fomentar ante todo la integración de los extranjeros en el ámbito de la cultura y el deporte, en particular mediante la representación de obras de teatro en alemán, serbocroata y una de las lenguas habladas por los romaníes; la distribución de entradas gratuitas para los museos; el programa titulado “Danza para la tolerancia”, establecido por el ayuntamiento de Viena; o las actividades de la asociación “Contactos culturales”, cuya finalidad es fortalecer los vínculos entre extranjeros y austriacos.

48. El Sr. BOGENSBERGER (Austria) dice que, para los fines de la protección jurídica de las víctimas en materia penal, el Ministerio de Justicia firma contratos marco con los servicios de apoyo externos que prevén la prestación de servicios jurídicos por abogados. El párrafo 2 del artículo 66 del Código de Procedimiento Penal establece que la asistencia jurídica incluye tanto la prestación de asesoramiento jurídico como la representación del justiciable por un abogado ante los tribunales.

49. La Sra. KUSSBACH (Austria) dice que la Ley sobre igualdad de trato es una Ley federal que prevé mecanismos de denuncia para todos, tanto austriacos como extranjeros, y que es plenamente compatible con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, su aplicación plantea una serie de problemas relacionados principalmente con la falta de oficinas regionales de la Comisión para la Igualdad de Trato y la Oficina del *Ombudsman* para la Igualdad de Trato, así como la insuficiencia de recursos, que no permite ayudar directamente a las víctimas. En virtud del artículo 12 de la Ley de igualdad de trato, las ONG están autorizadas a representar a las víctimas de discriminación ante la Comisión

para la Igualdad de Trato. Sin embargo, como es el caso en otros países, las víctimas deben estar representadas por un abogado en materia civil. Hasta la fecha, solo se ha adoptado una decisión judicial por discriminación racista, en Viena. La víctima recibió una indemnización de 800 euros.

50. El artículo 26 de la Ley de igualdad de trato prevé la inversión de la carga de la prueba en los casos de discriminación, si bien hay que reconocer que esa Ley no llega tan lejos como la legislación europea en la materia. La práctica de la “prueba” no está prohibida en Austria, y parece que las ONG han recurrido a ella. Sin embargo, la Delegación no dispone de información precisa al respecto. En general, la oradora dice que, a fin de desempeñar mejor su cometido, la Oficina del *Ombudsman* desearía tener más independencia y no depender de la Cancillería Federal y del Ministerio de la Mujer. Debería disponer de más recursos, ya que en la actualidad su plantilla se compone tan sólo de tres abogados y un secretario a tiempo parcial, que desempeñan sus funciones desde Viena únicamente. También querría tener competencias más amplias con el fin de poder entablar procedimientos administrativos. Actualmente, puede recurrir ante los tribunales civiles si los casos que remite a la Comisión para la Igualdad de Trato se consideran inadmisibles.

51. El Sr. DIACONU (Relator para Austria) celebra que la delegación de Austria haya respondido a todas las preguntas formuladas por los miembros del Comité, lo que le permite hacerse una idea mejor de la situación del país por lo que respecta a la discriminación y al racismo. Es evidente que Austria tiene voluntad política para cambiar mentalidades y trabajar en pro de un mayor respeto de las identidades culturales y religiosas. En cuanto a los puntos negativos, el orador lamenta que el Estado parte mantenga una actitud un tanto paternalista hacia las minorías. No se trata de reconocer a todas las minorías del país, sino al menos de ofrecer a cada una de las personas pertenecientes a minorías derechos específicos que les permitan integrarse plenamente en la sociedad. El orador toma nota, por ejemplo, de que la delegación se refiere a menudo a las minorías de una región o Estado de Austria determinados como si el Estado parte quisiera minimizar la importancia de las minorías otorgándoles un estatuto únicamente regional. Entre otras recomendaciones, opina que el Estado parte debería adoptar medidas especiales a favor de las minorías, fortalecer las competencias y aumentar los recursos de la Oficina del *Ombudsman*, y hacer participar mucho más a las ONG en la elaboración de políticas relativas a la lucha contra la discriminación y el racismo.

52. La PRESIDENTA acoge con beneplácito el diálogo franco y constructivo mantenido entre los miembros del Comité y Austria, y dice estar particularmente impresionada por el interés que ha demostrado la delegación de Austria con respecto a las preocupaciones del Comité. Indica que el Comité ha concluido la primera parte del examen de los informes periódicos decimoquinto a decimoséptimo de Austria.

53. *La delegación de Austria se retira*

Se levanta la sesión a las 13 horas.
